



9/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **25 de abril de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia don Cesar de Luis Murugarren y don Patxi Leuza García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018.

2. Aprobación de la contribución territorial del primer trimestre de 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 16 de abril de 2018, de **recibos de la Contribución Territorial del primer semestre de 2018**, identificados con los números 10001 al 17258 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2018 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de diciembre de 2017, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 12 de 17 de enero de 2018.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 7.258 recibos emitidos de la **‘Contribución Territorial del primer semestre de 2018’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **790.248,54 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 16 de abril hasta el día 5 de junio de 2018, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

3. Convenio con Ezkabai Zanpantzar Taldea año 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del citado Convenio.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la EZKABAIN ZANPANTZAR TALDEA, para las salidas del zanpantzar durante el año 2018.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

4. Convenio con la comparsa de gigantes y cabezudos año 2018.

Este punto se queda sobre la mesa.

5. Licencia de actividad y de obras

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOBRA/2017/4

Visto expediente promovido por D. Carlos José Amorín Lamas, en representación de CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ASFORP, para el ejercicio de la actividad de club deportivo-gimnasio, y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 23/04/2018, en el Informe de del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia de fecha 20/04/2018 y en el informe de fecha 23/10/2017 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyas copias, se adjuntan a este acuerdo. Advertir al solicitante de que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

2º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento local, sito en el núm. 8 de Travesía Tomás de Burgui-Burgiko Aita Tomas Zeharkalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las persianas de protección no podrán, en ningún caso, ser opacas y la caja se instalará en el interior del local, no sobrepasando la alineación de la fachada. Así mismo, el acceso al local no podrá tener un escalón de altura superior a dos centímetros.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de un año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción.

3º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.620,88 euros y la liquidación de tasas por licencia de actividad, por importe de 1.574,37 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

4º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 262,09 euros.”

6. Licencias de ocupación de la vía pública.

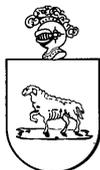
Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2018/5.

Visto escrito de D. Jon Mikel Barbarin Lucia, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 16 de calle Mendikale-Mendikale kalea para un día,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de



construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/7.

Visto escrito de D. Iñigo Aparicio Vivanco, en representación de EUSKALTEL, S.A., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor para tres días, frente al número 2 de calle Canteras-Harrobietako Kalea (acondicionamiento de local con destino tienda de telefonía),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/13.

Visto escrito de D. José María Razquin Murgui, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y material de obra, frente al número 3 de calle Lapurbide-Lapurbide kalea para ocho días,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

7. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000019, de fecha 25 de abril de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 9 y 23 de abril de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **142.189,14 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

8. Varios.

No se presentan

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA